



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se resolvió la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2016-17”	2
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se resolvió la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de los centros residenciales de mayores de titularidad municipal y de gestión pública directa de la provincia de Zaragoza, año 2016”	6
Anuncio relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada para la cobertura urgente, con carácter interino, de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza .	7

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de desdoblamiento del colector de Malpica, de esta ciudad	7
Anuncio relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en la parcela de equipamiento público de sistema general EC-EE-EA (PU) 3.06 (antiguo cuartel de Pontoneros)	8
Anuncio relativo a concesión de trámite de audiencia para formular alegaciones a todas las personas que presentaron solicitud al proceso selectivo convocado para la provisión, mediante sistema de oposición, de doce plazas de técnico de Administración general	8
Anuncio relativo a la fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de ingeniero industrial del Ayuntamiento de Zaragoza	9

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Fabara	9
Ibdes	9
Maella (2)	9
Nuévalos	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (7)	10
Juzgado núm. 4 (2)	11
Juzgado núm. 5 (2)	12
Juzgado núm. 6 (2)	12

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 11.625

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.897, de fecha 22 de diciembre de 2016, se resolvió la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2016-17", con el texto transcrito como sigue y sus correspondientes anexos.

«Primero. — Resolver con carácter definitivo la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2016-17", aprobada por decreto de la Presidencia núm. 994, de fecha 10 de mayo de 2016.

Segundo. — Subvencionar los proyectos relacionados en el anexo 1, para proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, modalidad general; anexo 2, para proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, modalidad pequeños proyectos; anexo 3, para proyectos de desarrollo, y anexo 4, para actividades de educación y sensibilización, que forman parte inseparable de este expediente, con un presupuesto total de 1.630.784,08 euros y una aportación provincial de 747.011,86 euros, de los que 597.609,49 euros se imputarán a la partida del año 2016: 31300/231/789.00.00, con retención de crédito número 22016001311, y 149.402,37 euros a la anualidad de 2017, quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de 2017.

Tercero. — Desestimar las solicitudes que figuran en el anexo 5, por no haber obtenido por la comisión valoradora las puntuaciones mínimas establecidas en la cláusula undécima de la convocatoria, y excluir las solicitudes que figuran en el anexo 6 por los motivos que se especifican en el mismo.

Cuarto. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Quinto. — El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, pudiendo presentar la documentación justificativa hasta 30 de junio de 2017.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado de oficio o a solicitud de los interesados debidamente motivada, admitiéndose únicamente para situaciones de fuerza mayor u otras circunstancias que hubieran imposibilitado la ejecución material de la actividad. El plazo máximo de ampliación de ejecución y/o justificación será de seis meses.

El órgano concedente dictará y notificará resolución concediendo o denegando la ampliación de los plazos y señalando expresamente la fecha de justificación de las actividades subvencionadas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Sexto. — Se procederá al abono anticipado de la ayuda concedida de la siguiente forma:

Se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

- Anualidad 2016: Se abonará el 80% de la subvención concedida después de la publicación de la resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

- Anualidad 2017: El abono del 20% de la subvención concedida queda condicionado a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2017, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuará una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Asimismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo, deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza "la ficha de terceros" si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos, se deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo. — Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del decreto de concesión en el BOPZ.

Octavo. — Remitir, para todo lo no recogido en este decreto, a las cláusulas de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2016-17, aprobada por decreto de Presidencia de esta Corporación núm. 994, de fecha 10 de mayo de 2016, publicadas en el BOPZ núm. 110, de 17 de mayo de 2016, y en la página web de Diputación Provincial de Zaragoza: www.dpz.es.

Noveno. — Dar publicidad a la presente resolución de concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2016-17, tal y como establece la cláusula undécima de la convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo. — Notificar la presente resolución, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Intervención de Fondos Provinciales».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, y si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponer, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día en que se lleve a cabo esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO 1

PROYECTOS CONVOCATORIA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 2016-17. NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE. MODALIDAD GENERAL

Nº	ENTIDAD	CIF	TITULO	FECHA REG.	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
1	ASOCIACION HUAQUIPURA	G50422153	PROMOCIÓN DE PROCESOS DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (ECUADOR)	17/6/16	50.450,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
2	CERAI	G96284971	PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL OASIS DE HASSILABIAD (MARRUECOS)	17/6/16	46.522,29 €	34.837,95 €	34.837,95 €	27.870,360 €	6.967,59 €
3	FUNDACION MAS VIDA	G50639160	FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA SANITARIA CON ENFOQUE PREVENTIVO, EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES Y DE DIFÍCIL ACCESO, DEL DEPARTAMENTO DE ESTELÍ (NICARAGUA)	17/6/16	34.669,14 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
4	FUNDACION MUNDUBAT	G95204160	ESCUELA AGROECOLÓGICA SANTO TOMAS (NICARAGUA)	15/6/16	98.776,24 €	21.870,23 €	21.870,23 €	17.496,18 €	4.374,05 €
5	FUNDACION PAZ Y SOLIDARIDAD	G99210965	SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE NUEVO EDEN (GUATEMALA)	14/6/16	54.836,16 €	39.975,68 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
6	YMCA ZARAGOZA	G28659308	RECUPERACIÓN DE SEMILLAS CRIOLLAS DE FRIJOLE PARA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL PUEBLO INDÍGENA DE VERACRUZ DEL ZAPOTAL, RIVAS (NICARAGUA)	15/6/16	31.674,17 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA HIGIENE EN EL HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD DE BANDUNDU VILLE (R.D. CONGO)	17/6/16	141.785,93 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
8	FUNDACION ILLUMINAFRICA	G99170847	LUZ A TUS OJOS BEBEDJIA (CHAD) HOSPITAL SAINT JOSEPH DE BEBEDJIA (CHAD)	16/6/16	36.178,52 €	24.788,16 €	24.788,16 €	19.830,53 €	4.957,63 €
9	ASAMBLEA COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS, MEDIOAMBIENTALES Y NUTRICIONALES EN EL ÁREA PERIURBANA DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN (EL SALVADOR)	16/6/16	31.812,46 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €

Nº	ENTIDAD	CIF	TITULO	FECHA REG.	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	
10	FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	G50503523	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL REPARTO 3 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LEÓN (NICARAGUA)	17/6/16	31.285,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
11	ACCION SOCIAL CATOLICA	G50153246	SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL CENTRO CHARLES LWANGA DE BAYAKA (CHAD)	17/6/16	35.231,80 €	24.968,00 €	24.968,00 €	19.974,40 €	4.993,60 €	
12	MANOS UNIDAS	G28567790	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES Y REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EN 21 COMUNIDADES DE QUETZALTENANGO Y SAN MARCOS (GUATEMALA)	17/6/16	172.548,33 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
13	VIDES	G99052490	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL RESPETANDO LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA DE KILBELOBE Y DE OTRAS PEQUEÑAS POBLACIONES DEL VALLE DE KAFUBU (R.D. CONGO)	16/6/16	25.837,07 €	20.272,70 €	20.272,70 €	16.218,16 €	4.054,54 €	
14	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	G50715705	APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LAS ÁREAS PERIURBANAS DE ESTELI Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL ENTRE JÓVENES (NICARAGUA)	17/6/16	34.743,70 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
15	UM DRAIGA	G50724111	APOYO AL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS (SARDINAS Y ATUN) Y SENSIBILIZACIÓN	17/6/16	50.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €	8.000,00 €	
16	FARMACEUTICOS MUNDI	G46973715	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL DE MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. (GUATEMALA)	17/6/16	49.688,37 €	38.638,60 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
17	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	MEJORA DE LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBALSE EN EL DISTRITO DE ANANTAPUR (INDIA)	16/6/16	34.164,74 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
18	FUNDACION JUAN BONAL	G82709148	POSIBILITAR FORMACIÓN A MUJERES JÓVENES INDÍGENAS CON ORIENTACIÓN A TRES CARRERAS PROFESIONALES Y SALIDA LABORAL EN EL ÁREA RURAL DEL NORTE DE ALTA VERAPAZ. FASE II (GUATEMALA)	17/6/16	72.194,93 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
19	FUNDACION CANFRANC	G50687383	MEJORA DE LA NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN DE GUTEN, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y HUERTOS FAMILIARES EN EL VALLE DE ANGAR GUTEN (ETIOPÍA)	17/6/16	31.846,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
20	MEDICUSMUNDI NAVARRA ARAGON MADRID	G31361405	EMPODERAMIENTO CIUDADANO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE SACACA, BOLÍVAR Y SALINAS DE GARCÍ MENDOZA (BOLIVIA)	17/6/16	126.024,24 €	40.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
21	FUNDACION PROCLADE	G81364457	PROMOCIÓN Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOBRE DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON ÉNFASIS EN SOBERANIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE PROPUESTAS INCLUSIVAS HACIA POLÍTICAS PÚBLICAS EN MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD, SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL (EL SALVADOR)	17/6/16	63.249,13 €	38.200,04 €	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	
22	ACCION SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	TRABAJANDO POR EL FUTURO DIGNO LIBRE DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (BOLIVIA)	17/6/16	33.321,58 €	24.157,58 €	24.157,58 €	19.326,06 €	4.831,52 €	
23	GLOBAL HUMANITARIA	G62056585	CULTIVA TU TIERRA. NIÑOS Y NIÑAS MAYA Q'EQCHI MEJORANDO SU ESTADO NUTRICIONAL PRESENTE Y FUTURO CON "COMEDORES, HUERTOS ESCOLARES Y PARCELAS FRUTICOLAS", EN CINCO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN. (GUATEMALA)	17/6/16	111.536,07 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	
24	ASECOP	G92548619	DESARROLLO AGRÍCOLA SOSTENIBLE Y CON IGUALDAD DE GÉNERO EN BEIT ANAN (TERRITORIOS PALESTINOS)	16/6/16	31.216,20 €	24.901,20 €	24.901,20 €	19.920,96 €	4.980,24 €	
						1.429.592,07 €	657.610,14 €	600.795,82 €	480.636,66 €	120.159,16 €

ANEXO 2

**PROYECTOS CONVOCATORIA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 2016-17.
NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE. MODALIDAD PEQUEÑOS PROYECTOS**

Nº	ENTIDAD	CIF	TITULO	FECHA REG.	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	anualidad 2016	anualidad 2017	
1	DELWENDE	G81816019	PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN ATAKPAMÉ MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO SOCIAL "MARIA ROSA MOLAS" (TOGO)	17/6/16	8.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €			
2	ONGD DONO-MANGA	G99061657	GOTA DE LECHE PARA LA ESCUELA JENA BOSCO DE DONO-MANGA (CHAD)	17/6/16	9.275,98 €	4.613,50 €	4.613,50 €	4.800,00 €	1.200,00 €	
3	ASOCIACION KUMARA	G99017741	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES Y SISTEMA DE AGUA CALIENTE EN ORFANATO DE LALITPUR (NEPAL)	17/6/16	4.819,06 €	3.840,00 €	3.840,00 €	3.690,80 €	922,70 €	
4	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	DISPENSARIO MÉDICO EN TANGER (MARRUECOS)	17/6/16	10.527,24 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.072,00 €	768,00 €	
5	ASOCIACION AMIGOS DEL ORFANATO ESTRELLA DE LA MAÑANA	G99133498	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES CON CEGUERA O BAJA VISIÓN (INDIA)	17/6/16	7.500,00 €	6.000,00 €	3.546,50 €	4.800,00 €	1.200,00 €	
						40.122,28 €	26.453,50 €	24.000,00 €	2.837,20 €	709,30 €
								19.200,00 €	4.800,00 €	

ANEXO 3

PROYECTOS CONVOCATORIA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 2016-17. CODESARROLLO

Nº	ENTIDAD	CIF	TITULO	FECHA REG.	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
1	ASOCIACION ADIAMAT	G99258865	MEJORA DEL PROCESO TRADICIONAL DE LA TRILLA DEL ARROZ PARA 250 AGRICULTORAS EN QUONCK (SENEGAL)	17/6/16	10.366,00 €	7.950,00 €	7.950,00 €	6.360,00 €	1.590,00 €
2	ASOCIACION KAOLACK	G99061715	DERECHO A LA SALUD DE LOS 3.664 HABITANTES DE NEMAN NDING. REHABILITACIÓN DEL PUESTO DE SALUD (SENEGAL)	17/6/16	12.520,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
3	ASOCIACION FULBE ARAGON	G99026320	DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN SYNTHIANE DIAMA CON EL APOYO A LA COOPERATIVA AGRÍCOLA FEMENINA DOUMBA RAKI LAMINTE (MAURITANIA)	17/6/16	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
4	ASOCIACION DE NATIVOS DE LA ISLA DE NIODIOR	G99311375	SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS BARRIOS DE SINDIALA, NBINE MACK Y BABACK, EN LA ISLA DE NIODIOR (SENEGAL)	17/6/16	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
5	ASOCIACION SAWA O PAGNYA	G99324444	CREACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA, EN DOUALA (CAMERÚN)	17/6/16	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
					60.386,00 €	47.950,00 €	47.950,00 €	38.360,00 €	9.590,00 €

ANEXO 4

PROYECTOS CONVOCATORIA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 2016-17. EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

Nº	ENTIDAD	FECHA REG.	CIF	TITULO	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
1	FARMACEUTICOS MUNDI	17/6/16	G46973715	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD ARAGONESA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DEL RESPETO A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO FACTORES DETERMINANTES DE LA SALUD (ESPAÑA)	12.737,16 €	9.999,70 €	9.999,70 €	7.999,76 €	1.999,94 €
2	CERAI	17/6/16	G96284971	SOMOS LO QUE COMEMOS. COOPERANDO Y TRANSFORMANDO NUESTRA CESTA DE LA COMPRA. NUESTRA ALIMENTACIÓN Y TERRITORIO (ESPAÑA)	12.700,40 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
3	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	17/6/16	G79408852	SALUD Y COOPERACIÓN. UN COMPROMISO DE LA CIUDADANÍA. ÁREA RURAL DE ZARAGOZA. (ESPAÑA)	12.900,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
4	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	17/6/16	G50715705	ALTERNATIVAS: MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA GLOBALIZACIÓN (ESPAÑA)	14.079,13 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
5	FUNDACION MAS VIDA	17/6/16	G50639160	ACTUA EN EQUIDAD. GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL (ESPAÑA)	13.199,50 €	9.949,50 €	9.949,50 €	7.959,60 €	1.989,90 €
6	COMITE SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA	17/6/16	G50305473	LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. MOTOR DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS PAÍSES DEL SUR Y PARA LOS DEL NORTE (ESPAÑA)	3.277,14 €	2.586,84 €	2.586,84 €	2.069,47 €	517,37 €
7	FUNDACION ACCION LAICA	16/6/16	G99077810	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS CURSO 16-17 (ESPAÑA)	17.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
8	FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE	17/6/16	G81164105	GENERACION NO HUNGER - PROVINCIA DE ZARAGOZA (ESPAÑA)	12.625,40 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
9	ASOCIACION KUMARA	17/6/16	G99017741	COLORES, OLORES Y SABORES (ESPAÑA)	2.165,00 €	1.730,00 €	1.730,00 €	1.384,00 €	346,00 €
					100.683,73 €	74.266,04 €	74.266,04 €	59.412,83 €	14.853,21 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO 5

PROYECTOS CONVOCATORIA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 2016-17.
SOLICITUDES DESESTIMADAS

NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE. MODALIDAD GENERAL						
	ENTIDAD	CIF	TITULO	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	MOTIVO
	FUNDACION ECOSOL SORD	G96251749	FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN COMUNIDADES DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ (GUATEMALA)	50.186,00 €	36.232,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA
	INFANCIA SIN FRONTERAS	G82133331	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SEIS COMUNIDADES QUECHUAS Y AYMARAS EN EL NORTE DE POTOSÍ (BOLIVIA)	45.961,75 €	22.665,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA
	JUAN CIUDAD ONGD	G78519303	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES EN LOS CENTROS DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS (SENEGAL)	35.244,24 €	23.924,09 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA
	FUNDACION HUMANISMO Y DEMOCRACIA	G28518546	PROMOVIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN TREINTA FAMILIAS DEL ALTIPLANO SUR DE BOLIVIA (BOLIVIA)	40.383,40 €	24.541,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA
	FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN	G50780931	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE, LA NUTRICIÓN INFANTIL Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA POR MEDIO DE UNA GRANJA DE PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL POBLADO DE SALY VELINGARA (SENEGAL)	60.809,00 €	39.866,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA

NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE. MODALIDAD GENERAL						
ENTIDAD	CIF	TITULO	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	MOTIVO	
ITAKA ESCOLAPIOS	G95146841	2ª FASE: GARANTÍA DE ACCESO EN EQUIDAD A UNA EDUCACIÓN PRIMARIA DE CALIDAD A 270 NIÑAS Y NIÑOS DEL BARRIO DE ABOBÓ EN YAOUNDÉ (CAMERÚN)	47.394,90 €	24.087,90 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
FUNDACION ENTRE CULTURAS	G82409020	EMPODERAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES DE LOS BARRIOS URBANO MARGINALES DE MANTA, PARA UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA (ECUADOR)	34.250,46 €	25.000,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
FUNDACION FABRETTO	G83465880	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS EN COMUNIDADES RURALES DE CORREDOR SECO (NICARAGUA)	96.020,85 €	30.000,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
COOPERACION INTERNACIONAL ONG	G80829641	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE TURISMO COMUNITARIO DEL MANGLAR LA BOCA DE SAN JACINTO - MANABÍ, DESPUÉS DEL TERREMOTO (ECUADOR)	36.880,95 €	24.200,79 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
ASOCIACION NUEVOS CAMINOS	G08737447	HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA SUB CENTRAL TOTORA PAMPA (BOLIVIA)	68.176,00 €	24.533,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
AMIGOS LA TIERRA	G28674125	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS, LA NUTRICIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS JUSTOS DE 30 FAMILIAS EN TRES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PESPIRE, CORREDOR SECO (HONDURAS)	31.237,00 €	24.987,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
GEOLOGOS DEL MUNDO	G82254285	PROYECTO DE DESARROLLO DE CULTIVOS DE ARROZ PARA ALCANZAR EL AUTOABASTECIMIENTO EN 2017 (SENEGAL)	61.349,00 €	29.851,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
FARMACEUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA	G80039704	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO EN EL CENTRO PEDIÁTRICO MARIE POUSSEPIN (HAÍTÍ)	52.358,14 €	19.916,72 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
			660.251,69 €	349.804,50 €		

EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN						
ENTIDAD	CIF	TITULO	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	
HERMANAMIENTO LEON ZARAGOZA	G50645985	FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO ARAGONÉS EN ZARAGOZA Y EN LEÓN (NICARAGUA) (ESPAÑA)	12.600,00 €	10.000,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
MEDICUSMUNDI NAVARRA ARAGON MADRID	G31361405	ACÉRCATE A RWANDA (ESPAÑA)	12.172,00 €	9.250,00 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
ASAMBLEA COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	ESCUELAS SIN RACISMO, ESCUELAS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO (ESPAÑA)	12.572,30 €	9.992,30 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	
GLOBAL HUMANITARIA	G62056585	DERECHOS DE LA INFANCIA, DERECHOS Y DEBERES DE TODOS (ESPAÑA)	7.042,22 €	4.354,72 €	NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA POR LA COMISIÓN VALORADORA	

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**Núm. 11.736**

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.924, de 23 de diciembre de 2016, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 2.434, de 9 de noviembre de 2016, para la cobertura urgente, con carácter interino, de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 268, de 21 de noviembre de 2016, que a continuación se relacionan:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

ANADÓN BAYO, MIGUEL
ARANDA MENDOZA, FRANCISCO MANUEL
ARANGUREN APARICIO, ISABEL
ARMINIO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL
BERNAD MORCATE, JUAN MANUEL
BERNAD RODRÍGUEZ, MARÍA DEL SALZ
BLAS TEJADA, CARLOS
CALLEJA CASTRILLO, SERGIO
CHUECA MOLINERO, AZUCENA
CONDE LUIS, FLORENCIO
CORRAL MARTÍNEZ, JAVIER
FRANCO GRIMA, MATEO
GALVE MARQUÉS, JOSÉ MIGUEL
GISTAU MUR, PATRICIA
HERMOSILLA GONZÁLEZ, DIEGO
HERNÁNDEZ MOLERO, IGNACIO
IBÁÑEZ GARCÍA, JAIME
JIMÉNEZ MATEO, JAVIER
LUNA MORALES, TOMÁS
MARCO SANGÜESA, RICARDO
MARTÍNEZ ANDRÉS, ALFONSO
MARTÍNEZ ANDRÉS, RAQUEL
MASA LÓPEZ, JUAN
MONGE RUBIO, LAURA
MONZONIS RALLO, JUAN JOSÉ
NÚÑEZ POSTIGO, ALBERTO DAVID
OMEDAS ALDANONDO, MANUEL
ORDAS MONAJ, BLANCA MARÍA
PASCUAL BIELSA, JOSÉ ENRIQUE
SÁNCHEZ RIOL, ESTER
SANCHÍS LLOPIS, CLAUDIA
SAUS ORTEGA, JAVIER
SUBIRI DÍAZ, INMACULADA
TORTAJADA SÁNCHEZ, JAVIER
VÁZQUEZ CASTRO, RICARDO
VELASCO FRIGINAL, FRANCISCO
VILLAGRA URETA, MARÍA
YEBRA BERRUTTI, MARÍA DEL MAR

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Segundo. — Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Área de Urbanismo y Sostenibilidad****Servicio de Administración de Suelo y Vivienda****Núm. 11.337**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Que habiéndose aprobado inicialmente, mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 4 de noviembre de 2015, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de acueducto y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de “Desdoblamiento del colector de Malpica” de esta ciudad y expuesta al público con conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla en el BOPZ número 264, de 16 de noviembre de 2015, las alegaciones formuladas se resuelven de la siguiente forma:

• **ALEGACIÓN NÚMERO 1:** Formulada por la Comunidad de Regantes del Término de Urdán de Zaragoza, en su condición de titular de las fincas identificadas con los números 2, 5 y 11 de la relación.

En relación con la finca número 2, respecto de la cual se le atribuye catastralmente la propiedad de una participación del 97,51%, alega ser titular del 2,49% restante.

Contestarla en el sentido de advertir a la propiedad que, en tanto no acredite que ostenta la titularidad del 100% de la finca afectada mediante la aportación al expediente expropiatorio de la oportuna documentación registral —escritura pública de propiedad y/o nota simple expedida por el correspondiente Registro de la Propiedad— o, en su caso, inste la modificación de su titularidad catastral, se tendrán en cuenta las titularidades que figuran en el Catastro.

Asimismo, reclama la titularidad de la finca identificada con el n.º 22 de la relación, que se corresponde con un tramo de la acequia del Fox y que catastralmente se atribuye a este Ayuntamiento, así como la titularidad de diversos caminos que figuran a nombre de la Corporación municipal y que, según expone en su escrito de alegaciones, constituyen Camino de Herederos de uso exclusivo de los propietarios de las fincas colindantes.

Contestarlas en el sentido de que, en tanto no acrediten que dichas fincas figuran inscritas a favor de la Comunidad de Regantes en el correspondiente Registro de la Propiedad, se continúan considerando municipales por figurar con tal carácter en el Catastro.

• **ALEGACIÓN NÚM. 2:** Presentada por Antonio Soriano Edo, en su condición de titular de la finca identificada con el número 7 de la relación, respecto de la cual solicita la rectificación de su número de referencia catastral.

Estimar dicha alegación, procediendo a la rectificación del error material en el que se incurrió en relación con el número de referencia catastral de la finca núm. 7, y que se trata de la parcela catastral 23 del polígono 63.

Asimismo, reclama la titularidad de las fincas número 6 y número 8 de la relación, que figuran en Catastro a favor municipal.

Contestar dicha alegación en los términos de que en tanto no acredite que registralmente ostenta la propiedad de los meritados caminos o, en su caso, proceda a instar la modificación de sus titularidades en la Gerencia del Catastro, dichas fincas se continuarán considerando municipales.

• **Alegación núm. 3:** Formulada por la Diputación Provincial de Zaragoza, en su condición de titular de la finca identificada con el número 15 de la relación. Alega que se trata de una finca de dominio público, uso público y que, por su propio carácter demanial, no es susceptible de expropiación. Sí podrá ser, no obstante, objeto de expediente de mutación demanial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto del Gobierno de Aragón 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Estimar la referida alegación, procediendo a excluir la finca identificada con el número 15 de la relación de bienes afectados y solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la incoación de expediente de transmisión gratuita, mediante mutación demanial por cambio de sujeto, de la referida finca, dado su carácter de bien de dominio público. Asimismo, se solicitará a dicha Administración autorización para la ocupación anticipada de la finca objeto de expropiación, a los efectos de posibilitar la ejecución de las obras que resulten necesarias.

• **Alegación núm. 4:** Presentada por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón con fecha de entrada en el Registro General de la Corporación el 30 de diciembre de 2015, en su condición de titular de la finca identificada con el número 27 de la relación de afectados por la presente expropiación, solicitando que se asegure la reposición del firme del camino una vez ejecutadas las obras del colector, así como que se minimice en la medida de lo posible el período de tiempo en que el camino permanecerá cortado.

Dado que dichas alegaciones han de tenerse en cuenta en el momento en que se realicen las obras necesarias para la ejecución del desdoblamiento del colector, serán objeto de traslado al Servicio competente de la ejecución de las obras, una vez se hayan formalizado las actas de ocupación jurídica de las fincas afectadas.

El mismo Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón también ostenta la titularidad de las fincas núms. 20 y 21 de la relación, respecto de las cuales manifestó en fecha 3 de diciembre de 2015 encontrarse afectadas por las obras necesarias para la construcción de una base de medios aéreos destinados a la prevención y extinción de incendios forestales y que, por tratarse de infraestructuras públicas dedicadas a servicios de extinción de incendios forestales, su utilización tiene la consideración de prioritaria en virtud del artículo 105 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Dichas alegaciones quedaron resueltas por la Sociedad Municipal “Eco-ciudad Zaragoza, S.A.U.”, en su condición de interesada en la expropiación de los terrenos de propiedad privada necesarios para la ejecución del proyecto de desdoblamiento del Colector de Malpica, de tal forma que se condiciona la ocupación de los terrenos de propiedad de la Comunidad Autónoma al cumplimiento en la ejecución de las obras de una serie de condiciones señaladas en el escrito del director general de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Gobierno de Aragón de fecha 11 de abril de 2016.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de acueducto y ocupación temporal necesarios para la ejecución del proyecto de “Desdoblamiento del Colector de Malpica” de esta ciudad, la cual queda redactada tal y como se indica a continuación:

Finca Nº	Referencia Catastral	Propietarios	Exprop. Suelo m ²	Servidumbre de acueducto m ²	Ocupación temporal m ²
1	50900A06309030	Ministerio de Fomento		21	
2	50900A06309025	Comunidad de regantes Término Urdán (97,51%) Arbuconst, S.L. (2,49%)		20	
3	50900A06300010	Barbara Greschuhna Kaptur	3.010		2.200
4	50900A06309029	Ayuntamiento Zaragoza	16		25
5	50900A06309024	Comunidad Regantes Término Urdán	12		20
6	50900A06309003	Ayuntamiento Zaragoza	104		
7	50900A06300023	Antonio Soriano Edo	903		1.484
8	50900A066309013	Ayuntamiento Zaragoza	20		31
9	50900A06300056	M ^a Carmen Pomar Novales	1.214		1.600
10	50900A06300134	Rebeca Huerta Mareca	515		766
11	50900A06309009	Comunidad Regantes Término Urdán		72	
12	50900A06300062	Justo Rocafort, S.L.	3.128		4.709
13	50900A06309005	Ayuntamiento Zaragoza	24		36
14	50900A06300067	Hermanos Morandeira, S.A.	2.885		394
16	50900A06400052	Justo Rocafort, S.L.	2.290		1.277
17	50900A06409009	Ayuntamiento Zaragoza	106		225
18	50900A06400055	Justo Rocafort, S.L.			37
19	50900A06409008	Ayuntamiento Zaragoza	2		
20	50900A06400053	DGA	1.332		1.935
21	50900A06400044	DGA	1.945		2.980
22	50900A06409020	Ayuntamiento Zaragoza	370		
23	50900A06409024	Camino particular	12		17
24	3501465XM8039H	Ayuntamiento Zaragoza	76		
25	3501464XM8039H	Ayuntamiento Zaragoza	288		
26-A	3501415XM8039H	Luis Abril Castillo Dolores Pérez Zapata	134		441
26-B	3501415XM8039H	Luis Abril Castillo Dolores Pérez Zapata	6		
27	50900A06409012	DGA		60	75
28	50204A00400467 (Término municipal Pastriz)	Florencio Antonio Fernández Sancho M. Guadalupe Ferrandez Sancho	1.336		887
29	50204A00409001 (Término municipal Pastriz)	Ayuntamiento Pastriz	47		28
30	50204A0040154	Florencio Antonio Fernández Sancho M. Guadalupe Ferrandez Sancho	941		512
31	Carretera N-II (Sin ref. catastral)	Ministerio Fomento		85	

Tercero. — El expediente se encuentra para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Vía Hispanidad, 20, código postal 50009).

Cuarto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio de expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, un periódico de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.

Quinto. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado primero del presente acuerdo para que indiquen si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cuatro meses a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Sexto. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado primero del presente acuerdo para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente LEF, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Séptimo. — Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza autorización para la ocupación anticipada de una porción de terreno de 61 metros cuadrados de superficie procedentes de la finca catastral 50900A06309012 necesaria para

la ejecución del presente proyecto expropiatorio de referencia ya que, dado su carácter de bien de dominio público, no es susceptible de expropiación.

Octavo. — El presente acuerdo supone el inicio a efectos de cómputo de plazos para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Noveno. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2016. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 11.432

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle para dividir la parcela de equipamiento público de sistema general EC-EE-EA (PU) 3.06 (antiguo Cuartel de Pontoneros), sita en calle Madre Rafols, 8-10-12, en dos parcelas resultantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.18 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según proyecto técnico fechado en noviembre de 2016, a instancia de Nardo Torquet Escribano, en representación de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— Se corregirán las contradicciones detectadas en la superficie y edificabilidad de las parcelas expresadas en la memoria (descripción y cuadro adjunto) y en los planos.

— A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcelación contenida en el estudio de detalle debe incluirse en el proyecto plano de la finca matriz.

Asimismo, en la descripción de la finca matriz deben constar los datos registrales. Y en la descripción de las fincas resultantes de la parcelación, expresar con una mayor concreción los linderos e indicarse su destino como equipamiento conforme a la calificación del Plan General.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y notificación a la promoción del expediente.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentada las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.337.383/2016 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Departamento de Recursos Humanos Núm. 11.441

En relación con el proceso selectivo convocado mediante decreto de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior de 30 de abril de 2015, para la provisión, mediante el sistema de oposición, de doce plazas de técnico de Administración General, ha sido solicitada por persona interesada la inadmisión de las solicitudes de participación en dicho proceso presentadas dentro del plazo comprendido entre los días 7 y 27 de julio de 2015.

Ese plazo fue el segundo para presentar solicitudes de participación en el mencionado proceso selectivo (el primer plazo había sido el comprendido entre el 2 y el 22 de junio de 2015) y se abrió como consecuencia de una rectificación de errores de las bases (base segunda: requisitos de los aspirantes), rectificación en cuya virtud se admitía como título para participar el de licenciado o grado en Sociología, título que no se había citado en las bases inicialmente aprobadas y que fueron objeto de rectificación en ese sentido.

Mediante este escrito se concede trámite de audiencia a todas las personas que presentaron solicitud dentro de dicho plazo comprendido entre el 7 y el 27 de julio de 2015, para que en el plazo de diez días formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 11.514

El tribunal de selección encargado de juzgar la oposición convocada para la provisión de una plaza de ingeniero industrial del Ayuntamiento de Zaragoza por el turno libre ordinario, sistema oposición, ha acordado que el primer ejercicio del proceso selectivo tendrá lugar el día 25 de enero de 2017, a las 9:30 horas, en el Aula número 1 del Parque de Bomberos número 1 (sito en calle Valle de Broto, 1, de Zaragoza).

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2016. — El presidente, José Luis Serrano Bové. — El secretario, Ángel Sierra Acín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

FABARA

Núm. 11.621

Solicitada licencia ambiental de actividad clasificada por Víctor Aranda Roc, para la instalación de explotación de ganado porcino de cebo, con capacidad para 1.200 cerdos, que se desarrollará en el polígono 24, parcelas 134 y 297 del término municipal de Fabara, según proyecto técnico redactado por don Sergio Moreu Bescos, ingeniero técnico agrícola, colegiado núm. 1.156 y visado VE1601463, en fecha 26 de noviembre de 2016, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Fabara, a 15 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

IBDES

Núm. 11.578

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2016, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución o ya terminados, que resultan incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave, incluyendo los correspondientes procedimientos de ejecución.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante. En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde, don Ramón Duce Maestro, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones, delegante y delegada, deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Ibdes, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

MAELLA

Núm. 11.619

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable del polígono industrial La Plana (2.ª fase), a la vez que se rectifican errores materiales, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

3.º PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PLANA (2.ª FASE): CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

«Visto que con fecha 28 de junio de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria del sector de suelo urbanizable 2.ª fase polígono industrial La Plana, formulada por Guimerá Select Fruits, S.L.

Visto que con fecha 18 de julio de 2016, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de reparcelación presentado por los interesados.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016, por resolución de Alcaldía núm. 4/2016 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación referenciado que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ núm. 196, de 26 de agosto, y en el "Heraldo de Aragón" de fecha 11 de agosto de 2016.

Visto que no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2016, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta al sector de suelo urbanizable de la 2.ª fase polígono industrial La Plana. El acuerdo se publicó en el BOPZ núm. 251, de fecha 31 de octubre de 2016.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2016 se remite expediente a la Notaría de Maella para proceder a la escrituración pública de la reparcelación.

El señor alcalde-presidente pone en conocimiento de los miembros del Pleno que por parte de la Notaría de Maella y de Laguens Arquitectos Asociados, S.L.P., autor del proyecto, se comunica al Ayuntamiento que en el documento aprobado existe un error en la asignación de los porcentajes de las parcelas aportadas tanto por Guimerá Select Fruits, S.L., como por el Ayuntamiento de Maella.

Teniendo presente que se trata de un error material que es susceptible de rectificación sin afectar a la supervivencia del acto, ni a su contenido ni sustantividad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el señor alcalde-presidente se propone a los miembros del Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el proyecto de reparcelación que afecta al sector de suelo urbanizable de la 2.ª fase del polígono industrial La Plana, con la rectificación de la asignación de los porcentajes de las parcelas aportadas por los propietarios, tal y como consta en el documento definitivo.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno, con la abstención de don Sergio Guimerá Pelegrín».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Maella, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Maella, a 21 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAELLA

Núm. 11.620

El Ayuntamiento de Maella, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, por unanimidad de sus miembros acordó decretar la caducidad de la suspensión del otorgamiento de licencias que afecta a la totalidad del Plan General de Ordenación Urbana hasta que se lleve a cabo la aprobación provisional, con base en cuanto dispone el artículo 78.2 de la Ley Urbanística de Aragón (Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio).

Maella, a 21 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

NUÉVALOS

Núm. 11.584

El Pleno del Ayuntamiento de Nuévalos, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2016, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución o ya terminados, que resultan incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave, incluyendo los correspondientes procedimientos de ejecución.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante. En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde, don Manuel Peiró Cobacho, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones, delegante y delegada, deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Nuévalos, a 20 de diciembre de 2016. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.454

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jacqueline de Fátima Valverde contra la empresa Britannia Pub, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Britannia Pub, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.455

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 180/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángela Medina Eusebio contra la empresa Noma Hostelera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.456

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Jordana de Pozas Monforte contra Fondo de Garantía Salarial y Carpas y Almacenes, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 746/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, dar traslado de demanda y citar a Carpas y Almacenes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2017, a las 10:40 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta segunda), para la celebración del acto de conciliación; de no haber avenencia, deberá comparecer en la sala de vistas número 28 para la celebración de juicio ante el magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpas y Almacenes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 11.457**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 117/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Isabel Puente Herrera contra la empresa Yanel Peluqueros, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto del día de la fecha despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yanel Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de notificación****Núm. 11.521**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de pieza de medidas cautelares número 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Pardos Marruedo contra las empresas San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L.; Transportes Valdarroque, S.L., y Áridos San Marcial, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Auto aclaratorio de fecha 12 de diciembre de 2016 haciendo saber que en la oficina judicial podrá tener conocimiento íntegro del acto».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 11.522**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cuenta de honorarios número 810/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Basarte contra Abdelmoumene Kamal, sobre reclamación de honorarios, se ha dictado resolución con fecha 22 de septiembre de 2014 acordando requerirle de pago, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra la que podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Abdelmoumene Kamal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de notificación y citación****Núm. 11.523**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Salvera Vidao contra la empresa Bell Viva, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación señalando fecha para la celebración de comparecencia de incidente el 26 de enero de 2017, a las 9:15 horas, en este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.^a), citándose ante este Juzgado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, quedando ambas resoluciones íntegras a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto cabe recurso de reposición, a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Bell Viva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.458**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 367/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Delia Antorán Cortés contra Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, MAZ, La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado diligencia de ordenación, por la que se acuerda tener por formalizado el recurso y dar traslado del mismo a la parte recurrida para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.

La impugnación deberá llevar la firma de abogado o graduado social colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 198 LJS).

Conforme el artículo 197.2 LJS, de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias, aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán estas presentar directamente sus alegaciones al respecto junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado del escrito de impugnación.

Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 11.459**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 197/2016, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto de desistimiento con fecha 14 de diciembre de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de tres días para recurrir el mismo desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Rubio Espejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 11.460**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 152/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paula Andrea Vaca Rincón contra la empresa Edit Laguno Vaca, se han dictado con fecha 17 de octubre de 2016 auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edit Laguno Vaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 11.461**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de pieza tasación de costas número 4/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paula Andrea Vaca Rincón contra la empresa Edit Laguno Vaca, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 2016 diligencia de ordenación y practicado tasación de costas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada, donde constan los recursos que contra la misma cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edit Laguno Vaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 11.468**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 862/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Guarca Urzaiz contra la empresa Hostelería Camino de las Torres, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 2016, que queda a su disposición en Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Camino de las Torres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 11.469**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdelhakim Dallal contra Cargas de Aragón, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 676/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Cargas de Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la sala número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cargas de Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.